

*El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:*

ORDENANZA

Artículo 1º: Dispóngase la donación a favor de la **Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, "Víctor Manuel III"** (Personería Jurídica Decreto del 21/7/19, N° 4709, Serie "A", Registro de Mutualidades N° 11, Córdoba), con domicilio en calle 25 de Mayo 149 de Las Varillas, del inmueble designado Lote 56 de la Manzana 51 de Las Varillas, con condonación de la contribución por cordón cuneta.

Artículo 2º: Facúltese al Poder Ejecutivo a suscribir la documentación pertinente tendiente a perfeccionar la donación precitada, siendo a cargo del beneficiario la totalidad de los gastos de escrituración.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

ORDENANZA N° 90/03

FECHA DE SANCIÓN: 19/11/2003

Promulgada por Decreto N° 345/2003 de fecha:20/11/2003.-